RESOLUCIÓN N° 31 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PLURIANUAL 2023/2024, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 20 de marzo de 2023.-

VISTO: El Memorándum CAF N° 59, de fecha 06 de marzo de 2023,

La necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad de Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República - Plurianual 2023/2024, con ID N° 429.577, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, Inc. b) de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: "*TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: … b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*";

Que, el Título Tercero "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Tercero "*De la Licitación por Concurso de Ofertas*", Artículo 32 del antedicho cuerpo legal, expresa: "*De la Licitación por Concurso de Ofertas. Regulación. Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.*";

Que, el artículo 70 del Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas"*, dispone: "*Disposición general. En los procedimientos de contratación por Concursos de Ofertas, las invitaciones a las que se refiere la ley no implican la restricción de participación a otros potenciales interesados. Los plazos para la solicitud de aclaraciones y sus respuestas, así como para la emisión de adendas, también podrán reducirse con los límites señalados en la Ley. Así mismo se aplican para este procedimiento las causales de realización de licitaciones internacionales.*";

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 31 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PLURIANUAL 2023/2024, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

La Resolución Institucional N° 13, de fecha 28 de febrero de 2023, "*Por la cual se autoriza la creación del Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República*";

Que, mediante Memorándum CAF N° 59/2023, emitido por parte de la *Coordinación de Administración y Finanzas*, de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia, se ha remitido las especificaciones técnicas para dar inicio al llamado;

La necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República - Plurianual 2023/2024, con ID N° 429.577, correspondiente al SGrOG 271– Servicios de Seguro Médico;

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución GS Nº 01, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó a la Señora Gabriela Topacio Colmán, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS).

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR,** el inicio del Llamado para la **Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República - Plurianual 2023/2024**, con ID N° 429.577, correspondiente al SGrOG 271 – Servicios de Seguro Médico.

Artículo 2°. - **APROBAR,** el Pliego de Bases y condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de esta.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

RESOLUCIÓN N° 31 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PLURIANUAL 2023/2024, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a introducir al Pliego de Bases y condiciones, aprobado por el artículo que antecede, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Gabriela Topacio Colmán
Encargada de Despacho
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República